



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	María Norela Gómez Mazo
Demandado	Furel S.A; UNE EPM Telecomunicaciones S.A; Protección S.A; ARL Sura; Caja de Compensación Familiar Comfenalco; EPS Sura.
Llamados en garantía	Seguros del Estado S.A; Axa Colpatria Seguros S.A; Liberty Seguros S.A; Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A y otros.
Radicado	05001310501720190040400
Auto de sustanciación No	292
Decisión/Temas	Ordena Incorporar; reconoce personería; ordena enterar.

Se ordena incorporar al presente proceso el pronunciamiento y los documentos remitidos por UNE EPM Telecomunicaciones S.A, mediante los cuales se da cumplimiento al requerimiento reiterado por este Despacho mediante auto del pasado 15 de junio; estos obran en el PDF 89 del expediente digital y se ponen en traslado de las partes por el término de dos (2) días para lo que estimen pertinente.

Teniendo en cuenta el poder allegado vía electrónica el día de ayer por parte de la sociedad codemandada FUREL S.A y por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P aplicable por remisión analógica en materia laboral, se reconoce personería para actuar como apoderada de dicha entidad a la abogada ELIANA MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ, identificada con C.C 1.000.398.098 y portadora de la tarjeta profesional 358.453 del C.S de la J.

Por otro lado, de acuerdo a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante respecto a notificar a la Superintendencia de Sociedades de la existencia del presente proceso y compartirles copia de la demanda con la finalidad de garantizar el pago de una posible condena en contra de la sociedad FUREL S.A al haber sido esta admitida en proceso de reorganización el pasado 19 de mayo; **SE ORDENA ENTERAR** del presente proceso ordinario laboral de primera instancia a la Superintendencia de Sociedades, toda vez que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, no se trata de un proceso de ejecución o cobro contra el deudor que surta



efectos de suspensión del mismo. La comunicación ordenada estará a cargo de la apoderada de la parte demandante, quien deberá acreditar esta gestión al despacho antes de la fecha de celebración de la audiencia.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

angela.42630@gmail.com
notificacionesjudiciales@tigoune.com
furel@furel.com.co
detari.sas@gmail.com
bernalynaranjo@une.net.co
notificacionesjudiciales@comfenalcoantioquia.com
jorge.gomez@comfenalcoantioquia.com
srf@une.net.co
juan.giraldoasesores@gmail.com
diego.diez@furel.com.co
diego.diaz@furel.com.co
medellin@litigando.com
notificacionesjudiciales@litigando.com
maria.galeanog@aliados.proteccion.com.co
notificaciones@allabogados.com
juridico@segurosdelestado.com
njudiciales@mapfre.com.co
ccorreos@confianza.com.co
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
notificacioneslegales.co@chubb.com
conotificacionesjudiciales@libertycolombia.com
pvr@abogadospinedayasociados.com
arangojuancamilo@un.ne.co
notificaciones@zeabogados.com.co
alarias@chubb.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados 087 del
23/06/2022
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co
coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co
nurriago@confianza.com.co
maggiber.agudelo@outlook.com
tatiana.galindo@furel.com.co
lina.cadavid@furel.com.co
mallerly.Hidalgo@go.com.co
alexpereira@allabogados.com
lizethvaron@allabogados.com
camilonarvaez@allabogados.com
mariapublicidad22@gmail.com
luz.perez@proteccion.com.co
alopez@sura.com.co
carlos.vanegas@comfenalcoantioquia.com
mariaeflorezg@gmail.com
villegasvillegasabogados@gmail.com
arangojuancamilo@une.net.co
ccarvajal@carvajalyaliados.com
eliana.munoz@furel.com.co

L.O



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85138c3929c894d98676238c30acd2c4dd5fbf9f54036e275d3e30bf3b44a1c**

Documento generado en 22/06/2022 04:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>